

Oficio No.	0038-24
Fecha	02 de Febrero de 2024

Villavicencio, Meta

Doctor
JHORMAN JULIAN SALDAÑA
Director CORMACARENA
Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto
608 6730420 / 321 225 3023
correspondencia@cormacarena.gov.co
Villavicencio

ASUNTO: INFORME DE LICENCIAS EJECUTORIADAS ENERO 2024.

Cordial saludo, dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de Enero se ejecutoriaron Cuatro(04) Actos administrativo en suelo rural.

Adicional a lo anterior y por capacidad de envío remitimos copia de los planos aprobados por trasferencia we-trasfer con link de descarga <https://we.tl/t-WKOZsscY11> caducara el día 9 de Febrero de 2024.

Sin otro particular, suscribe atentamente,


ARQ. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Anexo: Dieciocho(18) pag y planos aprobados en formato digital

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co

Oficio No.	0071-24
Fecha	01 de Marzo de 2024

Villavicencio, Meta

Doctor
JHORMAN JULIAN SALDAÑA
Director CORMACARENA
Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto
608 6730420 / 321 225 3023
correspondencia@cormacarena.gov.co
Villavicencio

ASUNTO: INFORME DE LICENCIAS EJECUTORIADAS FEBRERO 2024.

Cordial saludo, dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de FEBRERO se ejecutorio Un (1) Acto administrativo en suelo rural.

Sin otro particular, suscribe atentamente,



ARQ. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Anexo: Cinco(5) pag y planos aprobados en formato digital

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co

Oficio No.	0112-24
Fecha	01 de Abril de 2024

Villavicencio, Meta

Doctor
JHORMAN JULIAN SALDAÑA
Director CORMACARENA
Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto
608 6730420 / 321 225 3023
correspondencia@cormacarena.gov.co
Villavicencio

ASUNTO: INFORME DE LICENCIAS EJECUTORIADAS MARZO 2024.

Cordial saludo, dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de MARZO se ejecutorio Un (1) Acto administrativo en suelo rural.

Sin otro particular, suscribe atentamente,



ARQ. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Anexo: Cinco(5) pag y planos aprobados en formato digital

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co



Oficio No.	0191-24
Fecha	02 de Mayo de 2024

Villavicencio, Meta

Doctor
WILSÓN LÓPEZ BOGOTÁ
Director CORMACARENA
Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto
608 6730420 / 321 225 3023
correspondencia@cormacarena.gov.co
Villavicencio

ASUNTO: INFORME DE LICENCIAS EJECUTORIADAS ABRIL 2024.

Cordial saludo, dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de ABRIL no se ejecutoriaron Actos administrativos en suelo rural.

Sin otro particular, suscribe atentamente,


ARQ. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co

Oficio No.	0263-24
Fecha	04 de Junio de 2024

Villavicencio, Meta

Doctor
WILSÓN LÓPEZ BOGOTÁ
Director CORMACARENA
Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto
608 6730420 / 321 225 3023
correspondencia@cormacarena.gov.co
Villavicencio

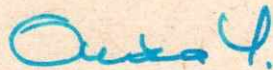
ASUNTO: INFORME DE LICENCIAS EJECUTORIADAS 2024.

Cordial saludo, dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de MAYO se ejecutorio Un (01) Acto administrativo en suelo rural.

Adicional a lo anterior y por capacidad de envío remitimos copia de los planos aprobados por transferencia we-trasfer con link de descarga <https://we.tl/t-n9wcdb1xc> caducara el día 11 de Junio de 2024.

Sin otro particular, suscribe atentamente,



ARQ. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Anexo: Cinco(5) pag y planos aprobados en formato digital

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co

Oficio No.	0305-24
Fecha	02 de Julio de 2024

Villavicencio, Meta

Doctor
WILSÓN LÓPEZ BOGOTÁ
Director CORMACARENA
Carrera 44 C No. 33B – 24 Barzal Alto
608 6730420 / 321 225 3023
correspondencia@cormacarena.gov.co
Villavicencio

ASUNTO: INFORME DE LICENCIAS EJECUTORIADAS JUNIO 2024.

Cordial saludo, dando cumplimiento al artículo 2.2.6.2.9 del decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015, expedido por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, donde establece que la Curaduría debe suministrar la información de la totalidad de las licencias de parcelación, y construcción en suelo rural y rural suburbano que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior.

Conforme lo anterior, me permito informar que en el mes de JUNIO se ejecutoriaron Cero (0) Actos administrativos en suelo rural.

Sin otro particular, suscribe atentamente,



ARQ. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

C.C. Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios
hfino@procuraduria.gov.co